

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**1175** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.066/77, promovido por «Alena, S. A.», contra resolución de este Registro de 12 de mayo de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.066/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Alena, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 12 de mayo de 1976, se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando este recurso, debemos anular y anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de doce de mayo de mil novecientos-setenta y seis, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de uno de agosto siguiente, y desestimación del recurso de reposición recaída el veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y siete, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de noviembre del mismo año, resoluciones que denegaron la marca solicitada, y que se anulan y dejan sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico, y en su lugar disponemos la concesión a la recurrente «Alena, S. A.», de la marca número setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa, «Alena», para los productos que su solicitud señala; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**1176** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.061/77, promovido por don José María Calzada Badía contra resolución de este Registro de 25 de mayo de 1976. Expediente de marca nacional número 644.970.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.061/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José María Calzada Badía, contra resolución de este Registro de 25 de mayo de 1976, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Calzada Badía, representado por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, que concedió el registro de la marca, «Brintol», así como contra el presunto desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**1177** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.105/77, promovido por don Juan Vicente Lloréns, contra resolución de este Registro de 16 de julio de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.105/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Vicente Lloréns, contra resolución de este Registro de 16 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 7 de julio de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Juan Vicente Lloréns Badenes, debemos confirmar y confirmamos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis, por la que se concede la marca número seiscientos setenta y nueve mil ciento treinta y cinco, «Littel Chef»; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**1178** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.737, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, 20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

1. Línea subterránea a M.T. y centro de transformación con una potencia de 630 KVA., en plaza Mártires, 31, en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica S. A.» y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación solicitada que queda descrita, declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Ciudad Real, 3 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez Pastor.—14.974 C.

**1179** *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Expediente: 25.297, R.I. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica de un solo circuito, a 15 KV. (20 KV.), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores «Arvi»-32 y «ESA» número 1.503, en cadena de tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo «Uesa», otros de hormigón armado, y de madera de pino tratado, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», a Corullón (derivación al barrio de Arriba) y término en las proximidades de Hornija, con una longitud de 4.173 metros, cruzándose la carretera de El Barco de Valdeorras a Villafranca del Bierzo, punto kilométrico 4,050; una derivación de iguales características desde el apoyo número 89, con 3.769 metros de longitud hasta Cerdafresnas, con una deriva-

ción desde el apoyo número 120, de 929 metros, hasta el centro de transformación de Melezna; con iguales características se han previsto dos derivaciones, desde el apoyo número 89 de la línea de Corullón Hornija, una de 436 metros, al centro de transformación de Hornija, y la otra, de 2.291 metros, a la localidad de Villagroy, de la que en su apoyo número 4 se derivará otra línea de 275 metros de longitud al centro de transformación de Viariz. Las líneas cruzarán pistas y caminos de accesos a pueblos, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del Ayuntamiento de Corullón en sus anejos de Corullón, Hornija, Viariz, Villagroy, Melezna y Cadafresnas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—80-C.

**1180.** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista S. Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Estación transformadora*

Emplazamiento: C. T. número 3, en Campanario.  
Tipo: Cubierta.  
Potencia: Ampliación de 50 a 100 KVA.  
Finalidad de la instalación: Atender demanda del sector.  
Presupuesto: 69.000 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 10.177/10.417.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial accidental, Manuel Pineda López.—7.722-15.

**1181.** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Guipúzcoa, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica a 13,2 KV., enlace E.T.R. «Leza-Abendaño» al C.T. «Arritxurrieta», con E.T.D. «Pekin-Oyarzun» al C.T.I. «Juan Martindegui», en el término municipal de Lezo.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., enlace E.T.D. «Leza-Abendaño» al C.T. «Arritxurrieta» con E.T.D. «Pekin-Oyarzun» al C.T.I. «Juan Martindegui», en el término municipal de Lezo, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 19 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S.A.», la instalación de la línea eléctrica a 13,2 KV., enlace «Leza-Abendaño» al C.T. «Arritxurrieta» con E.T.D. «Pekin-Oyarzun» al C.T.I. «Juan Martindegui», en el término municipal de Lezo, y de las características principales siguientes:

Tensión: 13,2 KV.  
Origen: C.T. «Arritxurrieta».  
Final: C.T.I. «Juan Martindegui».  
Longitud: 648 metros aérea y 15 metros subterránea.  
Recorrido: Término municipal de Lezo.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 30 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, J. Sagastiberri.—7.726-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**1182.** *REAL DECRETO 2959/1980, de 14 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Ciaurriz-Anocibar (Navarra).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Ciaurriz-Anocibar (Navarra), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Ciaurriz-Anocibar (Navarra).

Artículo segundo.—El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por la parte del término municipal de Valle de Odieta, perteneciente a las entidades locales menores de Ciaurriz y Anocibar, cuyos límites son los siguientes: Norte, términos concejiles de Ripa y Guendulain; Sur, términos concejiles de Navaz y Anoz; Este, términos concejiles de Burutain, Ostiz y Endériz, y Oeste, términos concejiles de Gascue, Usi y Belzunce. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura,  
JAIME LAMO DE ESPINOSA  
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

**1183.** *REAL DECRETO 2960/1980, de 14 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Porzún (Oviedo), y se fusiona con la de Presno (Oviedo).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Porzún (Oviedo), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades